



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1999 01

NUMERO:

**REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y SU
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM
S.A. "EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: USD \$ 560,00.------**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, lunes veintiuno de febrero del dos mil cinco, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor **RICARDO REYES CEVALLOS**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**. El compareciente es persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que concurre con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que dice así: -----

[Firma]

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACION, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **RICARDO REYES CEVALLOS** a nombre y en representación de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres ante Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante., e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.** con un Capital suscrito de



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



02

QUINIENTOS MIL SUCRES.-----

b) Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve ante Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa, aumentó su capital en un millón quinientos mil sucres con lo que la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.** pasó a tener **DOS MILLONES DE SUCRES.**-----

c) Mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete ante Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil Abogado Salim F. Manzur Capelo., e inscrita en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil novecientos noventa y ocho, aumentó su capital en mil dos millones de sucres con lo que la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.** pasó a tener **CUATRO MILLONES DE SUCRES.**-----

d) Mediante Resolución número noventa y ocho- dos- dos- uno- cero cero cero uno cuatro ocho seis de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, la Intendencia de Compañías de Guayaquil procedió a ordenar la DISOLUCIÓN de varias compañías entre las que se encuentra la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**.-----

e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro se resolvió:-----

Uno) La REACTIVACION, de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**.-----

Dos) **CONVERSIÓN** del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-----

Tres) **ELEVAR** el valor nominal de cada una de las acciones.

Cuatro) **FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se **REFORMA** el artículo **QUINTO** del Estatuto Social, y se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Señor **RICARDO REYES CEVALLOS** por los derechos que representa de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: Uno) Que se ha procedido a **REACTIVAR** la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**.-----

Dos) Que se ha **CONVERTIDO** el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo que la compañía pasó a tener un capital suscrito de **DOSCIENTOS**



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



03

CUARENTA dólares de los estados unidos de América.-----

Tres) Que se ha procedido a **ELEVAR** el valor nominal de cada una de las acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.-----

Cuatro) Que se ha **FIJADO** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el **CAPITAL SUSCRITO** de su representada ha sido **AUMENTADO** en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de **OCHOCIENTOS** dólares de los estados unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y que las quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañías **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro;-----

Cinco) Se deja constancia que los Accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, son de nacionalidad ecuatoriana;-----

Seis) Yo, **RICARDO REYES CEVALLOS** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de

7

Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la Compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y dentro del trámite de **REACTIVACION, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veinte de diciembre del dos mil cuatro, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago en **NUMERARIO**, está registrado en la contabilidad de la empresa. Así mismo declaro **BAJO JURAMENTO** que mi representada compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"** no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado.- -----

Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firma Abogada María Gabriela Ochoa Ochoa. Registro número once mil seiscientos sesenta y nueve. **HASTA AQUI LA MINUTA** y sus documentos habilitantes que quedan agregados a la presente escritura. Yo, la Notaria doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y SU CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.**



Guayaquil, 10 de Enero de 1.997

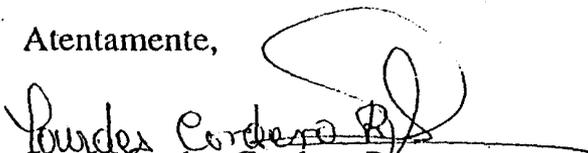
Señor:
RICARDO REYES CEVALLOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que en Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.**, celebrada el día de hoy, se acordó reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **DOS AÑOS** más, contados a partir de esta fecha, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y el Estatuto Social. Corresponderá a usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Para efectos de la inscripción de este nombramiento, indico que la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa Bustamante 4 de noviembre de 1983 y consta inscrita en el Registro mercantil del Cantón el 15 de diciembre de 1983.

Atentamente,

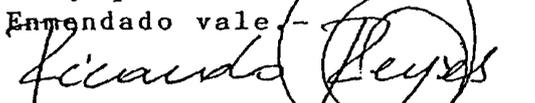

Srta. Lourdes Cordero R.
Secretaria ad hoc de la Junta



Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra.

Guayaquil, Enero 10 de 1997

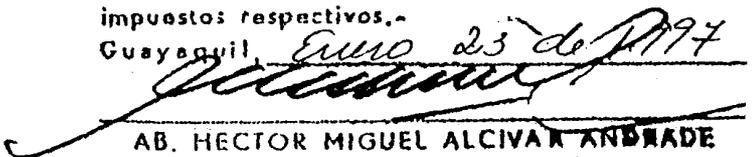
Entendido vale.


RICARDO REYES CEVALLOS

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 4498, Registro Mercantil No. 1234, Repertorio No. 2156

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Enero 23 de 1997

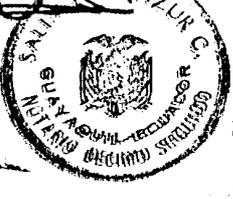

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD
con el Núm. 5to. del Art. 1ro. del D. S. 2386, publicado
en el R. O. 564 de Abril 12 de 1973 que amplía el Art.
18 de la Ley Notarial. DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en 1 (Una) folio(s) útil es conforme
a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil,

- 7 JUL. 1999

Dr. Salim E. Manzur
DR. SALIM E. MANZUR C.
Notario Decimo Segundo
GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

#146478

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

**Nombre de la Compañía: AGROINDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.
"En Liquidación"**

Representación Legal: JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: RICARDO REYES CEVALLOS

Fecha de Otorgamiento: 10 DE ENERO DE 1.997

Fecha de Inscripción: 23 DE ENERO DE 1.997

Periodo: 2 AÑOS

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Fecha de expedición de este certificado: 28 DE ENERO DEL 2.005

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.


ABGA. ZOILA CEDEÑO CELLÁN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref. 22130-i-83
f. Carlos Escobar

Valor a Pagar: \$ 4.82

El interesado debe comunicar cualquier error o falla a la Registradora Mercantil o a sus asesores.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S. A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, el veinte de Diciembre del dos mil cuatro, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles COLON 526 Y BOYACA de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y PESQUERA LAM S. A. "EN LIQUIDACION"** con la concurrencia de: Sr. **CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL**, por sus propios derechos, propietario de SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una de ellas, pagada en su totalidad y con derecho a SEIS MIL votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: **UNO) REACTIVAR LA COMPAÑÍA; DOS) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, CUATRO) FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor **RICARDO REYES CEVALLOS** y el señor **CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL** actúa como Secretario.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas y de las acciones que se hallan representadas en sesión conforme dispone Art. 239 de la Ley



Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **REACTIVACION** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, de inmediato el Secretario de la Junta señor **CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL** solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: **UNO)** Como la compañía fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil es necesario proceder a **REACTIVARLA** para luego aumentar su capital social , luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día la Junta por unanimidad de votos resolvió **REACTIVAR** la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**. **DOS)** Luego se paso a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES**. De inmediato el **PRESIDENTE** de la Junta, toma la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**, tiene a bien indicar que con las ultimas reformas dadas a la ley de Compañías es necesario convertir el capital social que actualmente tiene de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre este segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que de aquí en adelante el capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados unidos de América, el capital social asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA** dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice **TRES) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**. Toma la palabra el **PRESIDENTE** de la Junta señor **RICARDO REYES CEVALLOS** y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de la Compañía en Dólares de los Estados Unidos de América; **PROPONE QUE** el valor de cada acción del capital de la compañía tenga un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** actualmente tienen un valor de cuatro centavos de dólares americanos cada una de ellas, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Por todo lo aprobado en los puntos anteriores el capital social queda distribuido de la siguiente manera:

CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL	240 ACCIONES
TOTAL	240 ACCIONES

CUATRO) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUCRITO DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN". Toma la palabra el **SECRETARIO** de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, es necesario proceder a fijar el capital autorizado de la compañía en la

suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a **AUMENTAR** el Capital Social a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide fijar el capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía a prorrata de las acciones que poseen, correspondiendo entonces que los accionistas: señor **CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL** suscriba **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS**. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforma el artículo **QUINTO** de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EI CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y

NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO HASTA LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

En consecuencia el paquete de acciones del capital social de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"** queda distribuido de la siguiente manera:

CARLOS CH . MANZUR SANDOVAL	800 acciones
TOTAL	800 acciones

Y, por último la Junta General Universal de Accionistas decide que el **GERENTE GENERAL** de la Compañía, señor **RICARDO REYES CEVALLOS** otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal, Fijación del capital autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"**.

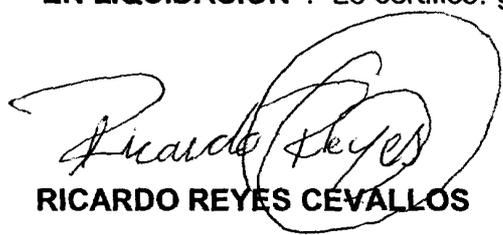
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente y Secretario.


RICARDO REYES CEVALLOS


CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL

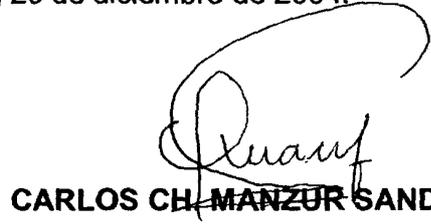
2

CERTIFICO.-que la presente copia es igual al original que reposa en los libros sociales y de actas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.**
"EN LIQUIDACION".- Lo certifico.-guayaquil, 20 de diciembre de 2004.



RICARDO REYES CEVALLOS

PRESIDENTE



CARLOS CH. MANZUR SANDOVAL

SECRETARIO AD-HOC



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



12
"EN LIQUIDACION", al compareciente, éste la aprueba y suscribe
conmigo, la Notaria en un solo acto.-

p. COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A.

"EN LIQUIDACIÓN".

R.U.C 0990668647001

SR. RICARDO REYES CEVALLOS

C.C. 0500452727

C.V. 16-6230

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAM

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN DOCE
FOJAS UTILES, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL CINCO.- LA NOTARIA.-

Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la **Resolución número 05-G-IJ-0003058**, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil cinco, emitido por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros, Director Jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACION"; la Conversión del Capital; La Fijación del capital Autorizado; el Aumento de capital; y la Reforma del Estatuto, y declarar terminado el proceso de liquidación.-** Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del año dos mil cinco.-
LA NOTARIA.-

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Primero** de la **Resolución número 05-G-IJ-0003470**, de fecha nueve de Junio del dos mil cinco, emitido por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros, Director Jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve Rectificar la Resolución número 05-G-IJ-0003058**, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil cinco,- Guayaquil, a los trece días del mes de Junio del año dos mil cinco.- **LA NOTARIA.-**

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 13

Doy Fe: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución numero 05-G-IJ-0003058, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil cinco, emitido por el Abogado Guillermo Espinoza Delos Monteros, Director Jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; la Conversión del Capital; La Fijación del capital Autorizado; el Aumento de capital; y la Reforma del Estatuto, y declarar terminado el proceso de liquidación.-

Guayaquil, 22 de Junio del dos mil cinco.



Doy Fe: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución numero 05-G-IJ-0003470, de fecha nueve de junio del dos mil cinco, emitido por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros, Director Jurídico del departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Resuelve Rectificar la Resolución numero 05-G-IJ- 0003058, de fecha veintitrés de Mayo del dos mil cinco.

Guayaquil, 22 de Junio del dos mil cinco



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N°05-G-IJ-0003058**, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Mayo del 2005, **Rectificada** mediante Resolución **N° 05-G-IJ-0003470**, dictada el 9 de Junio del 2005, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, las mismas que contienen: la Reactivación, la Conversión del Capital de sucres a dólares, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA LAM S.A. "en liquidación"**, de fojas **5.869 a 5.890**, Número **412** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.702** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4. - Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución Rectificatoria a foja 5.869 del Registro Industrial del 2.005, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cinco. -



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 173995
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: 